

1.- 1915

814



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y  
TRANSPORTES

Ciudad de México,

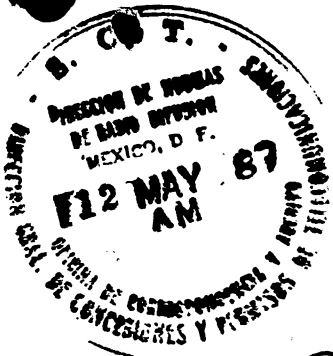
LICENCIADO  
 FLORENCIO SALAZAR MARTINEZ  
 Gobernador Constitucional del  
 Estado de San Luis Potosí  
 Palacio de Gobierno  
 San Luis Potosí, S.L.P.

3072

Con relación al oficio número 2651 de fecha 26 de mayo de 1982, por medio del cual esta Dependencia el Ejecutivo Federal notificó a ese Gobierno la asignación de canales de televisión, para ser operados en diversas poblaciones de esa Entidad Federativa, me permito manifestar a usted que se autoriza provisionalmente la instalación y operación del canal 9 en sustitución del 7 (-) en el Cerro de los Caballos, S.L.P., con los parámetros técnicos que se indican a continuación :

Población a servir: San Luis Potosí, S.L.P.  
 Canal : 9  
 Distintivo de Llamada : XHSL5-TV  
 Potencia radiada aparente : 5.0 kW  
 Ubicación : Cerro de los Caballos, S.L.P.  
 A.C.E.S.L.I. 30 m.  
 Sistema radiador : A.D.- Antena Direccional protegiendo el arco azimutal de 155 ° a 205°, hacia donde no deberá radiar más de 50 watts.

Dicha Autorización, esta condicionada a la opinión que al efecto se recabe de la Secretaría de Gobernación, de conformidad a lo dispuesto en la fracción III del Artículo - 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como al cumplimiento total de los requisitos respecti





1.-1915

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

- 2 -

vos, que previo al establecimiento de las estaciones deben satisfacerse, de acuerdo a lo que se prevé en la Ley Federal de Radio y Televisión, de acuerdo a lo que se prevé en la Ley Federal de Radio y Televisión, como se indica a continuación.

- 1.- Estudio de predicción de áreas de servicio (AS-TV).
- 2.- Plano de ubicación (PU-TV).
- 3.- Croquis de operación múltiple (COM-TV).

La documentación anteriormente enunciada, deberá ser elaborada en cuatro tantos, de conformidad con los instructivos que se anexan y avalada con la ifirma autógrafa de un Perito en Telecomunicaciones, señalando el nombre y número de registro del mismo ante esta Secretaría.

- 4.- Comprobante del pago de derechos por la cantidad de - \$ 49,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)- de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a), Fracción I del Artículo 125 en relación al 130 de la Ley Federal de Derechos en vigor, por concepto de estudio de documentación técnica y legal.

Dicha cantidad deberá ser enterada en la Caja Recaudadora adscrita a la Dirección General de Telecomunicaciones situada en la planta baja del Anexo "B" de la Torre Central de Telecomunicaciones, Eje Central Lázaro Cárdenas 567, - Col. Narvarte Delegación Benito Juárez, 03020 México, D.F., o en cualquiera de las Oficinas Federales de Hacienda.

- 5.- Convenio mancomunada de operación (Sólo cuando se pretenda ubicar en las instalaciones del sistema radiador de otra estación en operación).

Para dar cumplimiento a lo anterior, se le concede un plazo de 120 días naturales, contado a partir del día siguiente de la fecha de recibo del presente oficio.

.../...



1.- 1915

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

- 3 -

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO.

DANIEL DIAZ DIAZ.